

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Cesación de efectos civiles del matrimonio Rad.N°.2019-00394-00

Auto Interlocutorio

De conformidad con la solicitud del apoderado judicial que antecede, se RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia pública.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **15 de Septiembre de 2021 a las 9:00 am**, para la celebración de la audiencia pública que tendrá la finalidad de adelantar las etapas previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

TERCERO. REQUERIR a los apoderados judiciales para que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, actualicen y/o suministren la información de sus correos electrónicos y el de las partes, a través del electrónico institucional del Juzgado: j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Esto, para proceder a remitirles la invitación o vínculo para la intervenir en la audiencia; y, en caso de no recibir este correo invitación, deberán informarlo al Juzgado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia, a fin que sean tomados los correspondientes correctivos.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 077 Hoy 22 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria